



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
 CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

| RAD.       | PROCESO   | DEMANDANTE                   | DEMANDADO                               | FECHA      | AUTO           | ORDEN  |
|------------|-----------|------------------------------|---|------------|----------------|--|
| 2011-00370 | EJECUTIVO | JHON MILLER DOMIGUEZ LIEVANO | D&G LTDA R.L. DIEGO ARMANDO LEAL VARGAS | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.   |
| 2013-00549 | EJECUTIVO | INGECORPAS B&G SA            | JJ CONSTRUCCION ES Y CIA LTDA           | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.   |
| 2011-00417 | EJECUTIVO | FFAMA                        | FLOR ODILIA CANO PULIDO                 | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.   |
| 2013-00423 | EJECUTIVO | ANDREA AYDE PELAEZ           | PAOLA ROJAS SERRANO                     | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 201300482  | EJECUTIVO | NEREO JOSE YATE LOZANO       | JUDITH ESQUIVEL                         | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

|            |           |                             |   |            |                |   |
|------------|-----------|-----------------------------|---|------------|----------------|---|
| 2013-00536 | EJECUTIVO | SOCOMIR                     | SANDRA MILENA ROMERO PEREIRA                | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 2009-00195 | EJECUTIVO | INPROARROZ LTDA             | OMAIRA MONTAÑEZ GARCIA Y ALEXANDER MONTAÑEZ | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.  |
| 2010-00030 | EJECUTIVO | I.F.C.                      | MARIA AIDE PEREZ TORRES                     | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 2010-00175 | EJECUTIVO | FERRETERIA LA ESCUADRA LTDA | LEFCO LTDA                                  | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA   |
| 2011-00210 | EJECUTIVO | FFAMA                       | JOSUE FERNANDO BARRERA                      | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA   |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

|            |           |                         |  |            |                |   |
|------------|-----------|-------------------------|--|------------|----------------|---|
|            |           |                         |  |            |                | <b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.  |
| 2015-00737 | EJECUTIVO | FUNDACION AMANECEER     | SANDRA PAOLA RUIZ RUEDA Y MARY LUZ ANGEL LOPEZ | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: APROBAR</b> LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, OBRANTE A 33 DEL C.O. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 3 DEL ART. 446 DEL C.G.P.  |
| 2004-00396 | EJECUTIVO | INPROARROZ LTDA         | LUIS ARGEMIRO MALAVER                          | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 2010-00107 | EJECUTIVO | JORGE DARIO BUITRAGO    | EPIMENIO GONZALEZ HERNANDEZ                    | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA   |
| 2010-00164 | EJECUTIVO | MARIA NUBIA AVILA PARRA | ALVARO HERNAN JIMENEZ                          | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.  |
| 2011-00378 | EJECUTIVO | FFAMA                   | ANGELA RUBIELA IBAGUE DIAZ                     | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. |
| 2011-00240 | EJECUTIVO | FFAMA                   | DIOSELINA VEGA SANDRA VEGA                     | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA  |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
 CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

|            |           |       |                         |            |                |   |
|------------|-----------|-------|-------------------------|------------|----------------|---|
|            |           |       |                         |            |                | <p><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>   |
| 2011-00307 | EJECUTIVO | FFAMA | CARMEN RIAÑO DE ESPITIA | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA</p> <p><b>SEGUNDO: RELEVAR</b> DEL CARGO A LOS DOCTORES FUNDACION ORI RAM, JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ ACOSTA Y JORGE URIEL VEGA VEGA. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>TERCERO:</b> DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DE LA DEMANDADA SEÑORA CARMEN RIAÑO DE ESPITIA, A LA DOCTORA MARISOL NIÑO VARGAS, UBICADA EN LA DIRECCIÓN CALLE 30 NO. 28-46 TORRE 8 APTO 201 DE YOPAL CASANARE, A FIN DE QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>CUARTO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (NOTIFICAR AL CURADOR AD-LITEM, ESTO ES, DOCTORA MARISOL NIÑO VARGAS), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p> |
| 2011-00306 | EJECUTIVO | FFAMA | OSCAR ANTONIO NIÑO      | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA</p>  |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare  
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

|            |           |       |                         |            |                |   |
|------------|-----------|-------|-------------------------|------------|----------------|---|
|            |           |       |                         |            |                | <p><b>SEGUNDO: RELEVAR</b> DEL CARGO A LOS DOCTORES FUNDACION ORI RAM, JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ ACOSTA Y JORGE URIEL VEGA VEGA. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>TERCERO:</b> DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR <b>OSCAR ANTONIO NIÑO CUARTAS</b>, AL DOCTOR MARCO JULIO MARTINEZ BARRERA, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 22 NO. 07-39 INT. 105 DE YOPAL CASANARE, A FIN DE QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>CUARTO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (NOTIFICAR AL CURADOR AD-LITEM, ESTO ES, DOCTOR MARCO JULIO MARTINEZ BARRERA), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p> |
| 2011-00221 | EJECUTIVO | FFAMA | MARCO TULIO GUIO AVELLA | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA</p> <p><b>SEGUNDO: RELEVAR</b> DEL CARGO A LOS DOCTORES MONTAÑEZ DE NIÑO ROSA ELENA, PEDRAZA PIRAGAUTA AURA NANCY, SUAREZ SARMIENTO MARCO TULIO. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>TERCERO:</b> DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR MARCO TULIO GUIO AVELLA, AL DOCTOR ALDEMAR ALFONSO RODRIGUEZ LIZCANO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 25 NO. 26 A - 25 APTO 202 DE YOPAL CASANARE, A FIN DE QUE COMPAREZCA A</p>   |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

|            |           |               |                                  |            |                |  |
|------------|-----------|---------------|----------------------------------|------------|----------------|--|
|            |           |               |                                  |            |                | <p>NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>CUARTO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (NOTIFICAR AL CURADOR AD-LITEM, ESTO ES, DOCTOR ALDEMAR ALFONSO RODRIGUEZ LIZCANO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p>  |
| 2011-00309 | EJECUTIVO | FFAMA         | ANDREA TRUJILLO Y FABIO CORREDOR | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: RELEVAR</b> DEL CARGO A LOS DOCTORES AURA NANCY PEDRAZA PIRAGAUTA, LEGUY JANETH AGUIRRE ALVARADO Y JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ ACOSTA. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> DESIGNAR COMO CURADORES AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS SEÑORES ANDREA YAZMIN TRUJILLO PEREZ Y FABIO HERNANDO CORREDOR LAGOS, AL DOCTOR WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 16 NO. 22 – 65 DE YOPAL CASANARE, A FIN DE QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>TERCERO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (NOTIFICAR AL CURADOR AD-LITEM, ESTO ES, DOCTOR WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO</p> |
| 2011-00235 | EJECUTIVO | COSECHAR LTDA | FLORENTINO DIAZ NIÑO             | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>  |
| 2013-00465 | EJECUTIVO | FFAMA         | LUZ MILA ENRIQUEZ ANGARITA Y     | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: RELEVAR</b> DEL CARGO A LOS DOCTORES AURA NANCY PEDRAZA PIRAGAUTA, LEGUY JANETH AGUIRRE ALVARADO Y JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ ACOSTA. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>   |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

|            |           |                                |  |            |                |   |
|------------|-----------|--------------------------------|--|------------|----------------|---|
|            |           |                                | LEONARDO GAONA SOTO                    |            |                | <p><b>SEGUNDO:</b> DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS SEÑORES LUZ MILA HENRIQUEZ ANGARITA Y LEONARDO GAONA SOTO, AL DOCTOR SERGIO ANDRES GARAVITO PATERNINA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>TERCERO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.G.P.), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (NOTIFICAR AL CURADOR AD-LITEM, ESTO ES, DOCTOR SERGIO ANDRES GARAVITO PATERNINA), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p> |
| 2010-00357 | EJECUTIVO | FFAMA                          | SANDRA PATRICIA MORENO Y EDGAR RAMIREZ | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>   |
| 2010-00451 | EJECUTIVO | DIANA MARCELA GALVIS INOCENCIO | ARNOL BELEÑO                           | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA</p>  |
| 2011-00059 | EJECUTIVO | SUBASTA GANADERA DE AGUAZUL    | LUCERO HUERFANO                        | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>   |
| 2013-00501 | EJECUTIVO | BANCO FINANDINA                | JOSE ALFREDO AGUIRRE CANO              | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>   |
| 2013-00372 | EJECUTIVO | JULIO ALBERTO CALDERON         | ELBA HELENA MORENO                     | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p>  |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

|            |           |                               |  |            |                |   |
|------------|-----------|-------------------------------|--|------------|----------------|---|
|            |           |                               |  |            |                | <b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.  |
| 2010-00429 | EJECUTIVO | SILVANO<br>IGNACIO<br>RAMIREZ | MARTHA SIERRA<br>ROJAS   | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.   |
| 2010-00438 | EJECUTIVO | NACIONAL DE<br>MATERIALES     | FERRETERIA EL<br>SOL Y EL ACERO  | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.  |
| 2011-00408 | EJECUTIVO | FFAMA                         | ANGELMIRO<br>PEREZ<br>EUNICE<br>GONZALEZ                                 | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.<br><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA  |
| 2014-00278 | EJECUTIVO | IFC                           | EDINSON<br>LEONARDO<br>ROBLES<br>ROMERO Y LELIO<br>ALFONSO NOA<br>ROMERO | 23/11/2017 | INTERLOCUTORIO | <b>PRIMERO: REDUCIR LA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN</b> DE LOS DINEROS QUE LE ADEUDE O LLEGUE ADEUDAR EL MUNICIPIO DE (...) AGUAZUL, AL SEÑOR (...) (...) EDINSON LEONARDO ROBLES ROMERO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.754.542, COMO EMPLEADO Y/O CONTRATISTA, POR CONCEPTO DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS, DECRETADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2014 (FOL. 7-8 DEL C-2) , A LA QUINTA PARTE DE LO QUE EXCEDA EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 150 DEL C.S.T.<br><b>SEGUNDO: MANTENER INCÓLUME EL LÍMITE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES</b> ORDENADO EN AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2014., ESTO ES, MANTENER LA SUMA DE (\$22.500.000,00) COMO LÍMITE DE MEDIDAS CAUTELARES. POR SECRETARÍA LÍBRESE LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL TESORERO Y/O PAGADOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE EL PRESENTE PROVEÍDO. |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare  
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00047 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.